

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013) con Bitácora número 16/EA-0854/03/18

## **Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

## **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## **Firma del titular del área**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa'.

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

## **Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized signature.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3952/2018  
BITÁCORA: 16/EA-0854/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Abril de 2018

EDMUNDO FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1255/2010 de fecha 25 de Febrero de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Edmundo Francisco Fernandez Hernández	1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato	108.58	Salvador Escalante	Michoacán
Edmundo Francisco Fernandez Hernández	2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.	108.63	Salvador Escalante	Michoacán

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Recibí Original  
30/04/18

Nombre del predio: 1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 48' 1.9"	19° 27' 55.6"
2	101° 47' 31.9"	19° 26' 24.8"
3	101° 47' 21"	19° 26' 34.5"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3952/2018  
BITÁCORA: 16/EA-0854/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Abril de 2018

4	101° 47' 49.9"	19° 27' 59.4"
---	----------------	---------------

Nombre del predio: 2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 47' 49.9"	19° 27' 59.4"
2	101° 47' 21"	19° 26' 34.5"
3	101° 47' 9.4"	19° 26' 45.3"
4	101° 47' 36.9"	19° 28' 3.4"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
10	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	27.5	183.31	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato

183.310

Nombre del predio: 2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	28.5	53.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	28.5	108.32	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.

161.920

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato	27.50 ( veintisiete punto cinco )	183.310 ( ciento ochenta y tres punto treinta y uno )
2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.	28.50 ( veintiocho punto cinco )	161.920 ( ciento sesenta y unopunto noventa y dos )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3952/2018  
BITÁCORA: 16/EA-0854/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Abril de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción No.1 de la Ex-Hacienda de Jujucato	D16079JUU001
2.- Fracción marcada con el número dos que se toma de la fracción No: Cuatro de la Ex-Hacienda de Jujucato.	D16079JUU002

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LG-700

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LEOPOLDO GARCÍA RODRÍGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH. Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 30; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 8,400 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 7.62 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3952/2018  
BITÁCORA: 16/EA-0854/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Abril de 2018

las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El Aprovechamiento propuesto corresponde a saldos de arbolado derribado y no extraídos de la Novena Anualidad 2017.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla y Pinus montezumae; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Salvador Escalante.- Michoacán.  
C. Ing. Leopoldo García Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Pátzcuaro, Mich.  
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FR/